



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 542/2011

á, 10 de octubre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 669/2011, se reenvía el proceso de contratación de referencia, con oficio Secretaría General No. 1322/2011, dando cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal mediante oficio No. 852/2011, relativo a la solicitud de complementación se remite toda la documentación solicitada referente al **Contrato SEPES No. 41/2011** sobre el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO DE LAS ÁREAS VERDES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la documentación sobre el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 41/2011, consistente en Resolución Ejecutiva, proformas, cotizaciones varias, lista de precios, análisis de precios unitarios de los ítems del presupuesto, especificaciones técnicas, solicitud de inicio del proceso de Contratación, Formularios SICOES de confirmación de publicación, Resolución de autorización de inicio del proceso de contratación, Documento Base de Contratación DBC., designación responsable de proceso, CUCE No. 10-1701-00-246638-1-1, designación Miembros de la Comisión Calificadora, documentos presentados por la Empresa Irrigación SCBOL. LTDA., documentos presentados por la Empresa Unipersonal P.S. IRRIGATEC JUAN CARLOS ROCA, publicaciones SICOES, Informe de la Comisión Calificadora, Resolución de Adjudicación, Notificación de Adjudicación, documentos anexos del proponente, Contrato Administrativo de prestación del servicio de mantenimiento de riego automático de las áreas verdes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el Informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional con oficio de remisión de expediente al Ejecutivo Municipal, Informe de la Comisión de Administración y Finanzas con recomendación al Ejecutivo Municipal, remisión de expediente al Ejecutivo Municipal para complementar información, Informe Legal sobre cumplimiento de observación, remisión del Ejecutivo al Legislativo Municipal con cumplimiento a la complementación solicitada, remisión de información y documentación solicitada, el Registro de Ejecución de Gastos **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** No. 000201100030, preventivo No. 00235, certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 699.994,88 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Cuatro 88/100 Bolivianos), para el MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO DE ÁREAS VERDES.

Que, se cuenta en el análisis legal con la Resolución Ejecutiva N° 14/2011, resuelve Artículo 2º: Se designa como Responsable del Proceso de contratación al funcionario Luís Ernesto Cuellar Añez, la Comunicación Interna N° 101/2011, solicitud de Inicio de Proceso de Contratación para el **"SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, presupuesto referencial Bs. 699,994,88 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Cuatro 88/100 Bolivianos), Modalidad ANPE, categoría programática 69 0000 013, Unidad ejecutora 082, partida presupuestaria 243, método de selección y adjudicación calidad, propuesta técnica y costo, forma de adjudicación por el total, póliza de garantía a primer requerimiento, se adjuntan a) Especificaciones Técnicas (Modelo del Documento Base de Contratación, según Numeral 35), b) Especificaciones Técnicas de cada uno de los ítems del presupuesto, c) Análisis precios Unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto, d) Proformas, e) Fotocopia POA, f) Fotocopia PAC, población beneficiada Distritos Municipales No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Resolución No. 015/2011, resuelve autorizar el inicio del Proceso de Contratación y se aprueba el Documento Base de Contratación, se ordena la publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, se cuenta con las Especificaciones Técnicas para establecer las condiciones técnicas y administrativas para el desarrollo de la manutención del sistema de riego en todos los parques urbanos y avenidas instaladas, el objetivo específico es la mantención eléctrica y/o hidráulica de bombas sumergibles, tablero de control de bombas, programador del sistema de riego, sensor de lluvia, válvulas selenoides, aspersores, sistema eléctrico, sistema hidráulico, tuberías, accesorios, cámaras de inspección bajo la modalidad de resultados alcanzados en cada uno de los sectores, proveer un vehículo a disposición del fiscal, área de trabajo en los Distritos del N° 1 al 12, Avenida del Camellón Central del Primer Anillo y Cuarto Anillo, el detalle es el siguiente:

Nº	DESCRIPCION	DIST.	UV	MZA:	CANT. PERSONAL
1	PARQUE URBANO "LOS MANGALES"	1	53	22 – 37	A requerimiento del fiscal
2	PARQUE URBANO "4 DE MAYO – AUTONOMIA"	1	PU, 55-A	Ex Parque Juventud	A requerimiento del fiscal
3	PARQUE URBANO "LOS MANGALES III" BOY SCOUT	1	ET-16	Av. Roca Coronado 3er anillo	A requerimiento del fiscal
4	PARQUE URBANO "HAMACAS"	2	38	8 – 25.	A requerimiento del fiscal
5	PARQUE URBANO "7 CANCHAS"	3	91	41ª – 45	A requerimiento del fiscal
6	PARQUE URBANO "LAS FLORES"	4	ET-14	Lado Mdo. Abasto	A requerimiento del fiscal
7	PARQUE URBANO "LOS MANGALES II" NORTE	5	66	9ª-19	A requerimiento del fiscal
8	PARQUE URBANO "LAS PAMPITAS"	6	141B	20-19.	A requerimiento del fiscal
9	PARQUE URBANO "EL MECHERO"	8	160	Área Equip.	A requerimiento del fiscal
10	PARQUE URBANO "LOS OLIVOS"	9	115	Frente Mz.14	A requerimiento del fiscal
11	PARQUE URBANO "DISTRITO 10"	10	138	17 – 31.	A requerimiento del fiscal
12	PARQUE URBANO "CENTRAL"	11	6	Frente Mz. 4	A requerimiento del fiscal
13	PARQUE URBANO "NUEVO PALMAR"	12	185	Frente 13 – 18	A requerimiento del fiscal
15	PARQUE "EL ARENAL"	11	C-2	Frente 101	A requerimiento del fiscal
16	PARQUE URBANO "ETNIAS DEL ORIENTE"	7	91	Área Equip.	A requerimiento del fiscal
17	RIEGO 1er ANILLO CAMELLÓN CENTRAL	11		AV. OMAR CHÁVEZ Y SEGUNDO ANILLO, SIGUIENDO POR LA AV. CAÑOTO, AV. URUGUAY, AV. ARGOMOSA, AV. VIEDMA HASTA AV. ARGENTINA	A requerimiento del fiscal
18	RIEGO 4to ANILLO CAMELLÓN CENTRAL	D-1,D-2, D-3, D-4		Pasaje Juan Coll hasta Av, Brasil radial 8 Comienzo de los diques (UV.52 entre UV.48) (tramo 8) termina cruce radial 14 y empieza 4to anillo José Ávila y finaliza radial 8. (tramo 14)	A requerimiento del fiscal
19	PLAZA CENTRAL 24 DE SEPTIEMBRE	D-11		Bolívar y Libertad	A requerimiento del fiscal
20	NUEVAS INTERVENCIONES				A requerimiento del fiscal
TOTALES					20



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Se tiene la Resolución Ejecutiva N° 45/2011, Se designa como Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, para las contrataciones de la Secretaría de Parques, Jardines, y SERVICIOS GENERALES para Equipamiento Social, al servidor público municipal LUIS GUILLERMO ANTUNEZ MAIDA, se delega al RPA la facultad de designar al responsable de recepción, el Documento Base de Contratación, Servicio de Mantenimiento de riego automático de áreas verdes, ANPE SEPES No. 015/2011 se mantienen las mismas especificaciones técnicas.

Que, se cuenta con el FORMULARIO 100 SICOES INICIO DE PROCESO DE SERVICIOS GENERALES, CUCE: 11-1701-00-246638-1-1, La COMUNICACIÓN INTERNA N° 056/2011 designa a los Miembros de la Comisión Calificadora, el Acta de apertura de sobres No. 15/2011, indica que se presentaron los proponentes IRRIGACION SCBOL. LTDA. monto ofertado Bs. 572.460.88 (Quinientos Setenta y Dos Mil, Cuatrocientos Sesenta 88/100 Bolivianos) y la Empresa Unipersonal Juan Carlos Roca monto ofertado Bs. 635.800.83, se tienen los Documentos presentados por la Empresa IRRIGACION SCBOL. LTDA., monto ofertado Bs. 572.460.88 (Quinientos Setenta y Dos Mil, Cuatrocientos Sesenta 88/100 Bolivianos).

Que, se tienen los documentos presentados por la Empresa Unipersonal Juan Carlos Roca monto propuesto Bs. 635.800.83 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Ochocientos 83/100 Bolivianos), Testimonio No. 392/2007, Poder Especial, amplio, suficiente e irrevocable que confiere el señor Paulo Roberto Añez Limpías a favor del señor Sergio Rodríguez Arauz para que pueda vender, alquilar, permutar, donar, hipotecar o adquirir para si mismo y/o disponer de la forma que vea conveniente el vehículo de las características siguientes Marca Mitsubishi, clase jeep, tipo pajero JR., color negro, modelo 1966, placa No. 1465 DCU, cronograma de mantenimiento, análisis de precio unitario, NIT No. 2836402014 a nombre de ROCA EYZAGUIRRE JUAN CARLOS, cedula de identidad No. 2836402 SC., licencia de funcionamiento de actividad económica ROCA EYZAGUIRRE JUAN CARLOS, ficha técnica ambiental, Carta de Presentación de Propuesta P.S. IRRIGATEC firmada por Lic. Juan Carlos Roca Eyzaguirre, identificación del proponente, Póliza de Seguros FORTALEZA seriedad de presentación de propuesta, el INFORME DE LA COMISIÓN CALIFICADORA N° 015/2011, CONCLUSIÓN: El puntaje de la propuesta de la Empresa IRRIGACION SCBOL. LTDA., no sobrepasa los 70 puntos, por lo que NO se continúa la evaluación. En base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y administrativas, presentadas en la propuesta, la Comisión Calificadora Recomienda la Adjudicación referente al MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO DE ÁREAS VERDES a la Empresa Unipersonal JUAN CARLOS ROCA. La oferta económica de la **Empresa Unipersonal JUAN CARLOS ROCA** es de Bs. 635.800,83 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Ochocientos 83/100 Bolivianos) y por ser la propuesta técnica más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz y ajustarse al presupuesto económico por la unidad solicitante, se adjunta la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEPES - ANPE N° 48/2011, resuelve Se procede a ADJUDICAR a la EMPRESA UNIPERSONAL JUAN CARLOS ROCA, el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo N° 2011-00026, por Bs. 635.800,83 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos), el plazo de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2011., el plazo establecido para la ejecución de la Obra será computable a partir de la firma del Contrato, se tiene la Notificación de NO adjudicación Empresa IRRIGACION SCBOL. LTDA., Notificación de Adjudicación Empresa Unipersonal Juan Carlos Roca.

Que, el Contrato SEPES No. 41/2011 referente a prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", mediante la modalidad ANPE, Decreto Supremo No. 0181 y Documento Base de Contratación, se convoca a personas naturales y jurídicas para presentar propuestas, concluido el proceso de evaluación la comisión calificadora resuelve ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal JUAN CARLOS ROCA, el objeto es la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



prestación del servicio de mantenimiento de riego automático de las áreas verdes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el proveedor se obliga a la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, cantidades, plazos y lugar señalado en el Documento Base de Contratación, se podrá otorgar anticipos a el proveedor que no exceda el 20 % del monto del contrato, el plazo de prestación es hasta el 15 de diciembre de 2.011 a partir de la orden de proceder, se prestará el servicio en todos los parques urbanos, avenidas y camellones de la ciudad de Santa Cruz, el monto total aceptado es de Bs. 635.800.83 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Ochocientos 83/100 Bolivianos), pagado de acuerdo a la presentación de planillas revisadas por el fiscal de obra, correrán por cuenta del proveedor el pago de todos los impuestos, la Comunicación Interna N° 140/2011 se ha elaborado el Contrato SEPES N° 41/2011: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, Proceso 2011-00026, adjudicado a la Empresa Unipersonal JUAN CARLOS ROCA, representada por Juan Carlos Roca Eyzaguirre. Verificado el contrato y todos los documentos que forman parte del proceso de contratación citado, se constata que el mismo se ha realizado según normas de contratación vigentes establecidas, la comunicación Interna N° 833/2011 donde se remite el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 41/2.011, adjudicado a la Empresa Juan Carlos Roca, el Informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional No. 47/2011 con su respectiva adhesión, RECOMIENDA que el Honorable Concejo Municipal mediante oficio adjunto, remita al Ejecutivo Municipal el Contrato de referencia con la finalidad que se le exija al proponente adjudicado la documentación que acredite que el motorizado presentado se encuentra consolidado y registrado a su nombre, caso contrario el Responsable del Proceso de Contratación deberá proseguir y concluir el proceso conforme lo establecen las normas básicas del sistema de administración aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, el Informe de la Comisión de Administración y Finanzas No. 072/2011 hace las mismas recomendaciones, el Oficio Interno No. 852/2011, referencia remisión de expediente, debido a que dentro de la documentación adjuntada la Empresa Unipersonal JUAN CARLOS ROCA se ha detectado que el motorizado presentado no se encuentra a nombre del señor Juan Carlos Roca Eyzaguirre.

Que, se adjunta el SOAT Gestión 2011 para el vehículo Mitsubishi Pajero JR., placa 1465DCU a nombre de Roy Esteban Gutiérrez Peña, Documento Privado de Alquiler de Vehículo suscrito entre el Propietario del Vehículo Mitsubishi Pajero, Placa de circulación 1465 DCU, señor Roy Esteban Gutiérrez Peña y el señor Juan Carlos Roca Eyzaguirre a quien se lo otorga en calidad de alquiler por la suma de Bs. 2.500,00 (Dos Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos) por mes, durante un lapso de tiempo de 6 meses desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, Carnet de propiedad del vehículo a nombre de Roy Esteban Gutiérrez Peña, el Informe Jurídico SEPES No. 47/2011 sobre proceso de contratación ANPE, remisión del expediente por el Honorable Concejo Municipal, en la necesidad de complementar la información y documentación se informa que, el contrato nace de la necesidad de brindar un efectivo y eficaz mantenimiento de todo el sistema de riego automático en nuestra ciudad, que el proceso se inicio conjuntamente con la aprobación del Documento Base de Contratación, cumpliendo con el proceso de contratación se adjudicó la ejecución del servicio a la Empresa Unipersonal JUAN CARLOS ROCA, suscribiéndose el contrato SEPES No. 41/2011, mediante oficio el Honorable Concejo Municipal devuelve el expediente al Ejecutivo Municipal argumentando la complementación de información y documentos a ser presentado por la Empresa Adjudicada sobre la documentación del vehículo 4 x 4 por la no existencia de la documentación que sustente el derecho propietario del mencionado vehículo, en la **CONCLUSIÓN** para dar cumplimiento con la complementación requerida, se aclara que el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



vehículo 4 x 4 presentado por la Empresa adjudicada no es parte de los activos de la Empresa ni es de propiedad del representante legal, por lo que se adjunta el documento privado de alquiler de vehículo Roy Estevan Gutiérrez Peña arrendador propietario y Juan Carlos Roca Eyzaguirre arrendatario alquilante, certificado de SOAT, fotocopia de carnet de propiedad del vehículo a nombre del propietario Roy Estevan Gutiérrez Peña, esperando que la información y la documentación adjunta sea de conformidad a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal, el Oficio SEPES No. 1165/2.011 remite lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal sobre complementación de información, adjunta lo solicitado, Oficio No. 1322/2011 remite información y documentación solicitada para su revisión y análisis, subsanada la observación del citado Contrato.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de Julio de 2009;

Que, de conformidad al Artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y Artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 41/2011, relativo a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a favor de la Empresa Unipersonal JUAN CARLOS ROCA, por el monto total de: Bs. 635.800,83 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Ochocientos 83/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual, previo informe de conformidad por parte del Fiscal del Servicio, el mismo que se desarrollará a partir de la emisión de la Orden de Proceder hasta el 15 de diciembre de 2011.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA